

**IGEI-CTA21-13**

Santiago de Cali, 16 de agosto de 2013

Ingeniero  
**RUBÉN DARÍO MATERÓN M.**  
**DIRECTOR TÉCNICO AMBIENTAL**  
**CVC**  
Ciudad

**ASUNTO: Observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto CVC No. 20-2013 con objeto "Elaboración de los estudios y diseños para las obras de control de erosión marginal y control de inundaciones en los ríos Cañaveralejo, Cali, Aguacatal y Lili, en el municipio de Santiago de Cali-Departamento del Valle del Cauca"**

De acuerdo con lo establecido en el **numeral 2.2 del proyecto de pliego de condiciones**, hacemos las siguientes observaciones y sugerencia de cambios a algunos requisitos financieros y técnicos, para que sean considerados en el pliego de condiciones definitivo:

1. En el **numeral 3.2 Requisitos de carácter financiero**, se establece como uno de los requisitos de evaluación de la capacidad financiera un capital de trabajo mínimo del 50% del monto del presupuesto oficial de la contratación.

Por lo anterior, solicitamos considerar la posibilidad de reducir la exigencia del capital de trabajo mayor o igual al 50%, y establecerlo en un capital de trabajo mayor o igual al 35%. La razón de tal solicitud, radica en que consideramos que dicha exigencia contenida en el proyecto de pliego de condiciones es alta, teniendo en cuenta que el **numeral 1.6 Forma de Pago** establece cuatro (4) pagos a realizarse en un periodo de cuatro (4) meses y un pago final a la firma del acta de liquidación, en proporción del 20% cada uno de los dos primeros, 30% el tercero, 20% el cuarto y 10% el pago final, lo cual hace que un Capital de Trabajo equivalente o mayor al valor de remuneración del primer pago, es decir del 20%, sea suficiente para soportar los costos asociados al primer mes de ejecución, previendo incluso, alguna demora en el pago.

2. En el **numeral 3.3.2 Experiencia Acreditada**, se establece que se debe presentar mínimo UNA (1) y máximo DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados para cumplir la experiencia acreditada por valor igual o mayor al 100% del valor total de la contratación, pero en **numeral 4.1 Experiencia similar adicional del proponente** se mencionan tres (3) certificaciones para la Experiencia Acreditada.

Por lo anterior, se solicita aclarar en el pliego de condiciones definitivo si son dos (2) o tres (3) certificaciones con las cuales se puede cumplir la Experiencia Acreditada solicitada.

3. En el **numeral 3.3.2 Experiencia Acreditada**, párrafo octavo (Pag. 25), se establece que de no contarse con la certificación de la experiencia a ser presentada por parte del proponente, se aceptará la copia del respectivo contrato acompañada del acta de liquidación.

Se solicita aceptar el acta de entrega y recibo final como soporte de la experiencia en caso de no contar con el acta de liquidación, acompañada de la copia del contrato, siempre y cuando se demuestre que los trabajos fueron recibidos a satisfacción por parte de la entidad contratante. Esta solicitud debido a que a la fecha algún proponente puede haber entregado los productos finales de un contrato y haber sido recibidos a satisfacción por la entidad contratante, y no contar con el acta de liquidación por el tiempo que demoran los trámites jurídicos y administrativos requeridos para la misma. Lo cual no le puede quitar el mérito al consultor de haber cumplido a cabalidad con los alcances contractuales y poder contar con una experiencia específica para el desarrollo de otros contratos.

4. En el **numeral 3.4 de los Estudios Previos** publicados del proceso, en lo correspondiente a Plan de Cargas, se menciona que la relación del personal requerido deberá ser presentada por el proponente y deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el cuadro presentado en la página 10, donde relacionan seis (6) profesionales de distinta especialidad con ciertos requisitos académicos y de experiencia. Igualmente en el **numeral 4.1.1 del proyecto de pliego de condiciones** que por error lo numeraron 1.1.1, se establece que para efectos de la evaluación el proponente deberá presentar junto con la oferta la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo del personal principal. Pero en la calificación solo se establece la evaluación del profesional que se presente como Diseñador en Hidráulica.

Se solicita dejar claro en el pliego de condiciones definitivo, si en la oferta se debe presentar solo la hoja de vida y soportes académicos y de experiencia del Diseñador en Hidráulica, quien es el profesional calificable, o también se debe presentar la documentación de todos los profesionales relacionados en el Plan de Cargas cumpliendo con los requisitos mínimos. Lo cual no sería presentable si no son objeto de calificación, pudiéndose exigir al proponente a quien se le adjudique el contrato para la firma del mismo.

5. En el **numeral 4.1.1 Experiencia Específica y nivel de estudios del equipo de trabajo**, en el criterio de calificación del Diseñador en Hidráulica se establece que la experiencia específica del diseñador en hidráulica a acreditar debe ser en "Diseños en Hidráulica fluvial y/o obras para control, protección y/o mitigación del riesgo contra inundaciones".

Teniendo en cuenta que el tiempo de experiencia específica del Diseñador en Hidráulica exigido para obtener un puntaje que le dé posibilidades a un proponente de ser el adjudicatario del contrato es de ocho (8) o más años y que este profesional a nuestro criterio debe ser el de más alto perfil dentro del equipo de profesionales del contrato, no solo con experiencia en diseño sino también en asesorías, dirección o coordinación de contratos con objetos similares al de esta contratación, se solicita ampliar el requerimiento de experiencia a "Experiencia específica del Diseñador en Hidráulica como Director, Coordinador, Asesor o Diseñador en Estudios y/o Diseños en Hidráulica fluvial y/o obras para control, protección y/o mitigación del riesgo contra inundaciones".

6. En el mismo **numeral 4.1.1 Experiencia Específica y nivel de estudios del equipo de trabajo**, párrafo sexto (Pag. 33), se establece que las certificaciones válidas para soportar la experiencia del equipo de trabajo, son las de contratos ejecutados entre el 01 de enero de 1998 y la fecha de cierre de la licitación.

Por lo anterior, se solicita ampliar el tiempo de antigüedad de la experiencia a ser acreditada por el equipo de trabajo. Debido a que no se puede despreciar experiencia de más de 15 años en proyectos similares de profesionales idóneos en el tema de obras de control, protección y/o mitigación del riesgo contra inundaciones, cuando las metodologías y concepciones generales del diseño de este tipo de obras no han cambiado significativamente, solo se han incrementado los criterios de niveles de protección requeridos y el uso de software en la modelación hidráulica del cauce, que dan solo los insumos para el diseño. Por lo tanto, no se puede dejar de aprovechar a profesionales con amplia experiencia en ese tipo de obras y que podrían aportar mucho a los estudios y diseños objeto de esta contratación.

Se sugiere ampliar la antigüedad de la experiencia, en lo posible a 25 años antes de la fecha de cierre de la licitación.

7. En el cuadro de calificación del Diseñador en Hidráulica del **numeral 4.1.1 Experiencia Específica y nivel de estudios del equipo de trabajo**, se otorga un puntaje adicional por título de especialización en hidráulica de 25 puntos y 25 puntos más si el título es de maestría en hidráulica.

Se sugiere aceptar equivalencias en experiencia específica adicional para otorgar el puntaje correspondiente a los títulos de especialización o maestría, lo cual ha sido valido no solo en procesos licitatorios a nivel nacional sino de procesos vigentes de la misma CVC. Para el título de especialización se sugiere una experiencia específica adicional de dos (2) años y para la maestría de cuatro (4) años. Con lo cual se podrían tener profesionales de más de doce (12) años de experiencia en proyectos similares, que garantizarían el éxito de la contratación.

Todo lo anterior, redunda en la observancia plena de los principios de la contratación, referidos específicamente a selección objetiva y pluralidad de oferentes, toda vez que permite que más proponentes con la experiencia requerida, y capacidad suficiente, puedan participar del proceso.

Cordialmente,



**WILLIAM OSPINA L.**  
**GERENTE GRUPO IGEI S.A.S.**

Yenny B.